

# MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712 Poblado Gabriel y Galán – Cáceres  
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

## CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA TEMPORAL, DE ANIMADOR/A TURISCO/A PARA LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- Objeto de la Convocatoria

Se convoca una plaza de animador/a turístico/a, de personal laboral, al amparo de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cáceres a la Mancomunidad de Trasierra-Tierras de Granadilla, para el Servicio de Animación Turística de la Mancomunidad de Municipios de Trasierra-Tierras de Granadilla.

#### 2.- Requisitos de los/as aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derechos, así como sus descendientes y los de su cónyuge, sean estos/as descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación de bachiller ( o estudios equivalentes ) o cumplir las condiciones para obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.



# MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712 Poblado Gabriel y Galán – Cáceres  
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

---

## 3. Funciones y características del contrato.

El régimen de jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, (de mañana y de tarde), pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio. El salario será el salario mínimo interprofesional, y el tiempo de duración del contrato será de 5 meses .

Las funciones de este personal se habrán de orientar no sólo a ser meros informadores de los recursos turísticos de la comarca sino que, dado que se pretenden actúen como verdaderos dinamizadores turísticos de la zona, en aras del fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubican, prestarán en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## 4. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros.

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal de plantilla de la misma.

Vocales:

Dos técnicos/as de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla.  
Un Técnico/a de la Junta de Extremadura

Secretario/a: Un funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

# MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712 Poblado Gabriel y Galán – Cáceres  
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

## 5. Procedimiento de selección.

La instancia solicitando tomar parte en la selección para la convocatoria, se presentará según modelo Anexo I, (junto a la copia del DNI y de la titulación exigida) en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Mancomunidad. <http://www.trasierratierrasdegranadilla.es>, en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos que la integran y de la Oficina de Empleo de Hervás.

Finalizado ese plazo, en un máximo de diez días hábiles, se publicarán la lista provisional de admitido/as y excluidos, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones (si procediera). Posteriormente, mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla, se publicará la lista definitiva de admitidos/as así como el día, la hora y el lugar donde se celebrará el proceso selectivo.

Las instancias irán dirigidas a la Sr. Presidente de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla, y en las mismas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base Segunda. Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres), en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios que se disponen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último supuesto, los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico a la siguiente dirección: [administracion@trasierratierrasdegranadilla.es](mailto:administracion@trasierratierrasdegranadilla.es) o por fax al número 927439666, sellada por el Organismo correspondiente.

### **1º Fase de oposición:**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una es correcta, confeccionado por el tribunal. Se dispondrán otras 5 preguntas de reserva al final del cuestionario, con la misma configuración.

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos para la realización del ejercicio, que serán valorado a razón de 0,2 punto por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,03 puntos. Siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase de 6 puntos.

Para pasar a la segunda fase del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán obtener una puntuación igual o mayor a 3 puntos en esta primera fase.

El cuestionario de esta primera fase, versará sobre materias de Turismo:

- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: Disposiciones generales, Régimen de los conjuntos históricos. De los museos.
- Decreto 65/2015, de 14 de abril, por el que se establece la ordenación y sistema de clasificación de los alojamientos de turismo rural de la comunidad Autónoma de Extremadura.

# MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712 Poblado Gabriel y Galán – Cáceres  
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

- Decreto 244/2012, de 18 de diciembre, por el que se establece la ordenación de los Albergues Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 235/2012, de 4 de diciembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de los Alojamientos Turísticos Hoteleros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 182/2012, de 7 de septiembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de los apartamentos turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, sobre fiestas de Interés Turístico de Extremadura.
- Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura ( Texto consolidado )
- Patrimonio histórico-artístico de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla

## **2º.- Fase de concurso:**

Los/as aspirantes que superen la primera fase, serán convocado/as a la segunda fase, para la valoración de sus méritos, los cuales serán aportados por lo/as candidato/as el día que se celebre dicha valoración.

Concurso de méritos: la Comisión de Selección únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y alegados por las personas aspirantes deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas de duración de los mismos. Deberán de haber sido expedidos por entidades públicas.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado. ( contrato, vida laboral y certificado de empresa )

1. Formación en cursos de turismo y sobre el uso y manejo de las redes sociales (máximo 2 puntos)

Hasta 50 horas	0,10 puntos
Entre 51 y 100 horas	0,20 puntos
Entre 101 y 200 horas	0,40 puntos
Cursos de más de 200 horas	0,60 puntos

# MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712 Poblado Gabriel y Galán – Cáceres  
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

2. Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo; máximo 2 puntos a razón de 0,10 puntos mes.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 10 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

## 6.- Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio de la sede de la Mancomunidad, en su página web y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, la relación de personas valoradas por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones de dichas puntuaciones, a continuación se elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Generándose una bolsa de trabajo para esta especialidad, hasta el 31 de diciembre de 2022, con el resto de candidatos que hayan obtenido 5 puntos o más entre la suma el cuestionario y de los méritos, por orden de puntuación. En caso de empate, se tomará en primer lugar la nota del examen y si continuara el empate, se procederá a realizar un sorteo entre las personas empatadas a puntuación.

Dentro del plazo que determine la Mancomunidad, el aspirante propuesto deberá aportar, en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Certificado de delitos de naturaleza sexual
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

## 7.- Reclamaciones.

Las solicitudes y, en su caso, alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr/a. Presidente/a de la Mancomunidad, en la forma que ésta establezca.

En Pantano de Gabriel y Galán, a 1 de diciembre de 2021

EL PRESIDENTE

Fdo. Luis Fernando García Nicolás



# MANCOMUNIDAD Trasierra Tierras de Granadilla

Plaza Poblado Gabriel y Galán s/n, 10712 Poblado Gabriel y Galán – Cáceres  
Tlf. 927 02 43 90 y fax 927 43 96 66

## ANEXO I

### Modelo de solicitud

D/Dña.....con  
DNI.....y domicilio a efectos de notificación  
en.....  
Localidad.....C.P.....  
Email.....  
Tfn.....

#### EXPONE.-

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de un/a animador/a turístico/a para la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.

Segundo.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas.

Tercero.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma. (solicitud, copia compulsada del DNI, Copia compulsada de la titulación exigida).

#### SOLICITA.-

Que se admita esta solicitud, para la prueba de selección de personal referido

En.....a.....de.....de 2021

El/la solicitante

Fdo.-.....

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla  
Centro de Formación S.N  
Poblado de Gabriel y Galán 10712

